

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2023/04008 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas de transporte a estudiantes residentes en el municipio que cursan estudios universitarios de grado, formación profesional de grado superior, másteres universitarios y música/danza de grado superior, que no se cursan en la ciudad, para el curso 2022/2023. Identificador BDNS: 683103.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683103>.

Primero.- Objeto:

El objeto de estas bases está en la promoción de una finalidad pública como es la formación entre los estudiantes universitarios de grado, de formación profesional de grado superior, másteres universitarios o Música/Danza de Grado Superior, residentes en Xàtiva, que tengan que desplazarse fuera del término municipal de Xàtiva para llevar a cabo sus estudios, a través de la concesión de ayudas para la financiación del coste del desplazamiento.

Segundo.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes que tramiten la correspondiente solicitud de acuerdo con el artículo 3 y que cumplan las condiciones y los requisitos siguientes:

- Estar empadronados en Xàtiva de manera continuada, durante los doce meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud. Si el estudiante es extranjero hará falta que acredite tener el NIE.
- Estar matriculado en formación profesional de grado superior, estudios universitarios de grado, másteres oficiales universitarios o de música/danza de grado superior durante el curso académico 2022/2023. Para poder recibir la ayuda se tendrá que estar matriculado en un curso completo o como mínimo en el 75% de los créditos correspondientes.

No podrán ser beneficiarios:

- Las personas que tengan alguna titulación del mismo nivel que se solicita, a excepción de Formación Profesional.
- Los beneficiarios otras ayudas al transporte concedidas por otras administraciones públicas. En este sentido, el Ayuntamiento de Xàtiva se



reserva el derecho de consulta a las administraciones correspondientes, para realizar las comprobaciones respecto de la veracidad de los datos aportados por los beneficiarios, y exigir la devolución de la ayuda, en caso de tener otra ayuda pública en concepto de transporte.

- Los estudiantes integrados en una unidad familiar con una renta superior a 60.000 €.
- Los estudiantes que cursan estudios en las ciudades que disponen de servicios ferroviarios OSP de Renfe (Cercanías y Media Distancia) para estar sujetas a bonificación del 100% del coste del viaje atendiendo al indicado en el Real decreto ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas en el estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

En casos excepcionales, los estudiantes que cursan estudios en dichas ciudades, previa justificación de la incompatibilidad de horarios de los medios de transporte públicos subvencionados con la asistencia a las clases de las diferentes modalidades formativas, podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases específicas reguladoras de la concesión de ayudas de transporte a alumnos residentes en Xàtiva que cursan estudios universitarios de grado, o formación profesional de grado superior, másteres universitarios y música/danza de grado superior, que no se cursan en la ciudad. Curso 2022/2023 han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Xàtiva para el ejercicio 2023, y publicadas en el Portal de transparencia:

<https://xativa.sedelectronica.es/transparency/>.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días naturales desde la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Quinto.- Documentación:

La indicada en la cláusula 3 de las bases específicas reguladoras de la concesión de ayudas de transporte a alumnos residentes en Xàtiva que cursan estudios universitarios de grado, o formación profesional de grado superior, másteres universitarios y música/danza de grado superior, que no se cursan en la ciudad. Curso 2022/2023.

Sexta.- Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Alcaldía del Ayuntamiento de Xàtiva.

Xàtiva, a 21 de marzo de 2023. —El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

